



Buenos Aires, 5 de junio de 2014

**RES. CM N° 58 /2014**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 11932/14 y el Dictamen N° 34/2014 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Actuación referida en el Visto, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a instancias de su Presidenta Coordinadora, eleva a este Plenario una propuesta de creación de una cuenta institucional para las redes sociales de Twitter y Facebook.

Que con la visión de elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y el acceso a la justicia, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso a la información pública y a la transparencia y publicidad de los actos del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, asimismo, a través del proceso de modernización que está llevando adelante este Poder Judicial, resulta necesario aumentar sus canales de conectividad y accesibilidad.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 108 prevé que resulta necesario proveer al Poder Judicial de los recursos necesarios para garantizar el acceso a la justicia.

Que la tecnología en la sociedad actual es indispensable y que un sector, cada vez más grande, de nuestra población se identifica con aplicaciones móviles o portátiles.

Que a través de las redes sociales se posibilita la apertura de un canal de diálogo y participación ciudadana.

Que la inmediatez de publicación y distribución de los contenidos en redes sociales como Twitter o Facebook permitirán que la ciudadanía siga en forma virtual el desarrollo de eventos de importancia institucional dentro del Poder Judicial.



Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, incisos 4, 5 y 6 de la Ley Nº 31: "*Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas. Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad. Llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia*".

Que ello así, por Dictamen Nº 34/2014, la mencionada Comisión propuso al Plenario que se creen las cuentas institucionales en las redes sociales de Twitter y Facebook del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se arbitren los medios para su implementación.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 31 y sus modificatorias,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

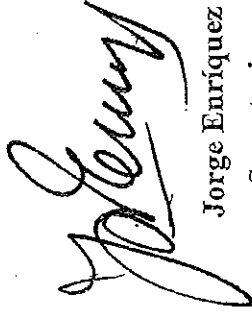
##### RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la creación de una cuenta institucional del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. para las redes sociales "Twitter" y "Facebook".

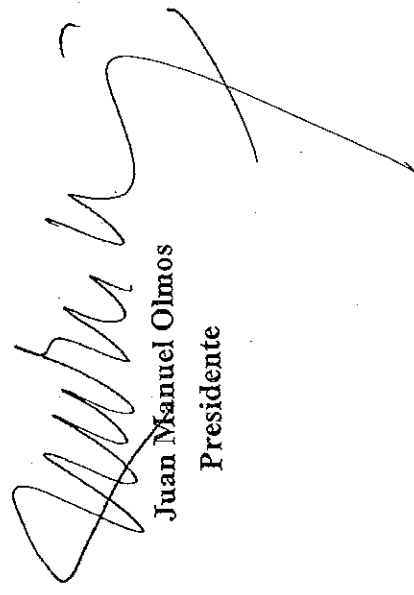
Artículo 2º: Encomendar a la Oficina de Administración y Financiera que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM Nº 58 /2014



Jorge Enriquez  
Secretario



Juan Manuel Olmos  
Presidente